

CONVENIO Nº

21 SET. 2016

En Río Bueno, República de Chile, a , comparece LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO, persona jurídica de derecho público, R.U.T. 69.201.000-0, representada legalmente por su Alcalde don LUIS ROBERTO REYES ALVARES, chileno, Profesor, Casado, Cédula Nacional de Identidad Nº 8.816.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio Nº 603, Río Bueno, y la JUNTA DE VECINOS 17-R PONHUIPA, con personalidad jurídica de derecho público vigente folio Nº 51, Rut de la Institución Nº 73.359.800-K sin fines de lucro, representada por don CARLOS NEGRONI DELGADO cedula de identidad Nº 12.432.776-8 domicilio en SECTOR RURAL PONHUIPA S/N de la comuna de Río Bueno quienes acreditan sus identidades y exponen:

Primero: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 5, letra G de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional viene a suscribir el siguiente convenio de acuerdo a las normas que a continuación se señalan;

Segundo: Que la Institución denominada JUNTA DE VECINOS 17-R PONHUIPA, ha presentado un proyecto municipal con fecha 22 de julio de 2016 para ser destinado A "MEJORAMIENTO DE LA SALA DE REUNIONES JUNTA DE VECINOS SECTOR PONHUIPA 17-R".

Tercero: Que, los comparecientes y en la representación que invisten, declaran que entre la **I. Municipalidad de Río Bueno** y la **Junta de Vecinos 17-R Ponhuipa** a con esta fecha celebran un Convenio para la ejecución del **Proyecto A "MEJORAMIENTO DE LA SALA DE REUNIONES JUNTA DE VECINOS SECTOR PONHUIPA 17-R"**.

Cuarto: Para el cumplimiento de lo acordado en la cláusula anterior, la **Junta de Vecinos 17-R Ponhuipa:**

- a) Destinará a la Directiva y Socios para realizar las gestiones de logisticas necesarias a fin de dar cumplimiento de las obligaciones contenidas en el punto Segundo y Tercero del presente convenio.
- b) Elaborará un inventario de los productos, especies, insumos adquiridos, el cual deberá quedar reflejado en acta.
- c) Entregará un informe con el detalle de las adquisiciones realizadas, además del registro fotográfico de la implementación, mejoramiento de la sede vecinal y del taller de manualidades.

Quinto: Que, la organización denominada "**JUNTA DE VECINOS 17-R Ponhuipa**, se le haga entrega de un aporte en dinero para financiar la adquisición de:

1.-Mesas y sillas, proyecto "MEJORAMIENTO DE LA SALA DE REUNIONES JUNTA DE VECINOS SECTOR PONHUIPA 17 R" aporte municipal \$ 500.000.

Fondos con cargo al Presupuesto Programa año 2016, cuenta Nº 33.01.001.

Sexto : Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga a la organización un aporte por la suma de **\$500.000.-** (quinientos mil pesos), con el fin de ser destinado al objetivo indicado en la cláusula anterior.

Séptimo: La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el período del presente año; el cual es libre de Impuestos al Valor Agregado y de cualquier otro tributo que pueda gravarla.

Octavo: La organización beneficiada con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar al 31 de diciembre del 2016, con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la normativa vigente.

Noveno: La rendición debe efectuarse con Facturas, las cuales deben emitirse a nombre de la Organización beneficiaria de la subvención y en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. Las facturas deberán presentarse canceladas por el Proveedor, es decir, con su firma y fecha de cancelación.

Decimo: El presente convenio se firma en 08 ejemplares quedando la Organización uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.



CRLOS NEGRONI DELGADO
PRESIDENTE II VV PONHIIPA



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE



